



---

# GACETA

---

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

### SUMARIO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**

**III. DERECHOS HUMANOS.**

**IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS**

TOLUCA, MÉXICO., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**Número: 15**

**Época: III**

**Año: IV**



## I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “*GACETA DE GOBIERNO*”

[GACETA NÚMERO 45 SECCIÓN PRIMERA, 1 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

1. **ACUERDO** POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

[GACETA NÚMERO 45 SECCIÓN SEGUNDA, 1 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

2. **LINEAMIENTOS GENERALES** PARA EL TRÁMITE ELECTRÓNICO DEL DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD PARA UNIDADES ECONÓMICAS QUE LO REQUIEREN EN MATERIA DE SALUBRIDAD LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

[GACETA NÚMERO 45 SECCIÓN SEGUNDA, 1 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

3. **REGLAMENTO DEL LIBRO** QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 45 SECCIÓN SEGUNDA, 1 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

4. **REGLAMENTO DE LA LEY** QUE CREA LA COMISIÓN DE FACTIBILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 47 SECCIÓN PRIMERA, 3 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

5. **ACUERDO** 011/2020 POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

[GACETA NÚMERO 49 SECCIÓN PRIMERA, 7 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

6. **DECRETO NÚMERO 184.-** POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 50 SECCIÓN PRIMERA, 8 DE SEPTIEMBRE, 2020](#)

7. **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN** DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A PERSONAS GENERADORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.



## **II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**

### **LA CORTE INTERAMERICANA INAUGURÓ EN GUATEMALA EL CURSO SOBRE SU JURISPRUDENCIA RESPECTO DE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES**

SAN JOSÉ, COSTA RICA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- EL DÍA DE HOY LA CORTE INTERAMERICANA INAUGURÓ EN GUATEMALA EL CURSO DE CAPACITACIÓN “LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE IDH”. EL CURSO SE LLEVARÁ A CABO DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL (IJC) Y PARTICIPAN MÁS DE 140 PERSONAS DEL PODER JUDICIAL, DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, DE LA DEFENSA PÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES CLAVES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESE PAÍS.

ESTE PROGRAMA DE FORMACIÓN ES PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DE DERECHO MEDIANTE EL DIÁLOGO JURISPRUDENCIAL, LA OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS” QUE LLEVA ADELANTE LA CORTE INTERAMERICANA CON EL APOYO DE LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE) Y LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DE GUATEMALA.

LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN ESTUVO A CARGO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA, JUEZ PATRICIO PAZMIÑO FREIRE Y DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DE GUATEMALA, GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR, QUIENES DEDICARON ESTE CURSO A LA MEMORIA DEL EXPRESIDENTE DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DR. BONERGE AMÍLCAR MEJÍA ORELLANA, RECIENTEMENTE FALLECIDO.

**VER LA PUBLICACIÓN COMPLETA:**

[HTTPS://WWW.CORTEIDH.OR.CR/DOCS/COMUNICADOS/CP\\_89\\_2020.PDF](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_89_2020.pdf)



### **III. DERECHOS HUMANOS.**

#### **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR CON PONENCIAS EN LAS MESAS DE DIÁLOGO SOBRE SALUD MENTAL**

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, BUSCA DESARROLLAR UN DIÁLOGO PARTICIPATIVO, CON EL PROPÓSITO DE REFLEXIONAR SOBRE LA SALUD MENTAL, DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, EN EL MARCO DE LA “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

CON BASE EN LO ANTERIOR SE LLEVARÁN A CABO UN PANEL Y CUATRO MESAS DE TRABAJO DEL 22 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**I.** EL PANEL DE EXPERTAS Y EXPERTOS INTERNACIONALES DE LAS MESAS DE DIÁLOGO SOBRE SALUD MENTAL, SE LLEVARÁ A CABO EN MODALIDAD VIRTUAL, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE 10:00 A 12:00 HORAS. CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA REFLEXIÓN, ANÁLISIS Y CONOCIMIENTO DE OTROS MODELOS DE ATENCIÓN, MECANISMOS Y MEDIDAS EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL. PANELISTAS:

- SRA. TINA MINKOWITZ PRESIDENTA Y FUNDADORA  
CENTER FOR HUMAN RIGHTS OF USER AND SURVIVORS OF PSYCHIATRY  
E.U.A.
- DR. ALBERTO VELASCO  
RESPONSABLE DEL MODELO COMUNITARIO DE PARIS, FRANCIA.  
FRANCIA – MÉXICO
- DRA. MALENA PINEDA ÁNGELES  
JEFA DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
PERÚ
- DRA. MARÍA GRACIELA IGLESIAS  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
ARGENTINA

**II.** SE REALIZARÁN CUATRO MESAS DE DIÁLOGO SOBRE SALUD MENTAL EN MODALIDAD VIRTUAL DEL MARTES 22 AL VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE 10:00 A 12:00 HORAS. SERÁN TRANSMITIDAS EN VIVO MEDIANTE LAS REDES SOCIALES DE LA CNDH, VÍA FACEBOOK LIVE Y YOUTUBE.



### **III. PROGRAMA:**

- MESA 1. ANÁLISIS SOBRE LAS PRERROGATIVAS DE UNA REFORMA PROFUNDA A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL. MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 10:00 A 12:00 HORAS.
- MESA 2. LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INTELECTUAL FRENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN MÉXICO. MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE 10:00 A 12:00 HORAS.
- MESA 3. CRITERIOS DE PELIGROSIDAD, MITOS ESTIGMATIZANTES EN SALUD MENTAL. JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE 10:00 A 12:00 HORAS.
- MESA 4. ALCANCES Y LIMITACIONES SOBRE LA CREACIÓN DE DISPOSICIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL. VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE 10:00 A 12:00 HORAS

**IV. SE CONVOCA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INTELECTUAL, USUARIAS Y EX USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL, SUS FAMILIAS, ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS QUE LES REPRESENTAN, A EXPERTAS Y EXPERTOS EN SALUD MENTAL DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO DEL SECTOR EN SALUD MENTAL, JURISTAS, REPRESENTANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PERSONAL ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA; A PARTICIPAR EN LAS MESAS DE DIÁLOGO SOBRE SALUD MENTAL CON UNA PONENCIA RELACIONADA AL TEMA DE SU ELECCIÓN ACORDE A ALGUNA DE LAS CUATRO MESAS ENUNCIADAS PREVIAMENTE.**

**FUENTE:**

[HTTPS://WWW.CNDH.ORG.MX/SITES/DEFAULT/FILES/DOCUMENTOS/2020-09/CONVOCATORIA-SALUD-MENTAL.PDF](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/convocatoria-salud-mental.pdf)



#### **IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS**

##### **MIGRACIÓN INFANTIL, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN EMOCIONAL COMO MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Alicia Rodríguez Arce**

ABSTRACT DE ACUERDO CON LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO<sup>1</sup> (CONVENCION) Y, EN ATENCION A LOS PRINCIPIOS PROCLAMADOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (CARTA), LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA PAZ EN EL MUNDO SE BASAN EN EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD INTRINSECA Y DE LOS DERECHOS IGUALES E INALIENABLES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA HUMANA, EN ESPECIFICO, SE DESTACA LA NECESIDAD DE CONSIDERAR QUE EL NIÑO<sup>2</sup> DEBE DE ESTAR PLENAMENTE PREPARADO PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE EN SOCIEDAD Y SER EDUCADO EN EL ESPIRITU DE LOS IDEALES SEÑALADOS EN LA CARTA Y, EN ESENCIA, EN UN ESPIRITU DE PAZ, DIGNIDAD, TOLERANCIA, LIBERTAD, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD.

EN LA ACTUALIDAD EL IDEAL DE LA CONVENCION SE VE AFECTADO POR UNA SERIE DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, COMO ES EL CASO DE QUIENES SOLOS O ACOMPAÑADOS HAN TENIDO QUE DESPLAZARSE DE SUS HOGARES DEBIDO A LAS GUERRAS.

ANTE LA EVIDENTE VULNERABILIDAD DE LOS NIÑOS MIGRANTES, CON INDEPENDENCIA DE LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION ESCOLARIZADA A QUE LOS MISMOS DEBEN ACCEDER, ES FACTIBLE QUE PUEDAN DESARROLLAR MECANISMOS ADICIONALES CUYO EJE SEA SU EDUCACION EMOCIONAL, A FIN DE QUE ANTE LAS SECUELAS QUE UN ACTO VIOLENTO PUEDA GENERARLES TENGAN LA POSIBILIDAD DE INSERTARSE EN LA SOCIEDAD CON UNA MEJOR SALUD MENTAL, AL TIEMPO QUE FOMENTE EL QUE PUEDAN RECONOCER SUS DERECHOS HUMANOS Y, EN CONSECUENCIA, LOS DE LOS DEMÁS.

#### **DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS REFUGIADOS**

DE ACUERDO CON DATOS GENERADOS POR LA AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) EN EL ÚLTIMO MEDIO SIGLO, 65.3 MILLONES DE PERSONAS EN TODO EL MUNDO HAN TENIDO QUE ABANDONAR SUS LUGARES DE RESIDENCIA A CAUSA DE LOS HECHOS VIOLENTOS QUE EMERGEN DE LAS GUERRAS, DESTACA EL ACNUR QUE LOS NIÑOS REPRESENTAN UN PORCENTAJE SIGNIFICATIVO DE LA POBLACION REFUGIADA, DE ACUERDO CON ALGUNAS ORGANIZACIONES, SE TIENEN CIFRAS DE QUE EL NUMERO ASCIENDE A 16 MILLONES DE NIÑOS.



SEÑALA WIHTOL (2013) QUE EL REFUGIADO NO ES MÁS QUE LA CONSECUENCIA DE UNA RUPTURA EN EL SISTEMA DE LOS ESTADOS-NACIÓN, A PESAR DE FORMAR PARTE DE MANERA INEVITABLE E INVOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL, ESTO ES, EXISTE CONFORME SE HAN LEVANTADO FRONTERAS POLÍTICAS QUE PRETENDEN ORGANIZAR A LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EN LOS ESTADOS-NACIÓN, MISMOS QUE SE ENFRENTAN AL FRACASO EN EL MOMENTO DE PODER ASEGURAR EL RESPECTO DE UNA SOBERANÍA EFECTIVA.

DE CONFORMIDAD CON LA CONVENCIÓN DEL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS, QUE FUE EL PRIMER ORDENAMIENTO DE CARÁCTER INTERNACIONAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE QUIENES TIENEN DICHA CONDICIÓN, UN REFUGIADO ES QUIEN HA TENIDO QUE ABANDONAR SU LUGAR DE ORIGEN O RESIDENCIA HABITUAL POR CUESTIONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, SOCIALES, RACIALES O DE PERTENENCIA A ALGÚN GRUPO EN CONCRETO. AL RESPECTO, DE ACUERDO CON EL ACNUR AL NO PODER ACOGERSE A LA PROTECCIÓN DEL ESTADO AL QUE PERTENECE, DEBIDO A QUE ELLO SUPONDRÍA UNA PERSECUCIÓN DERIVADA DE LAS RAZONES CITADAS ANTERIORMENTE, DICHA PERSONA SOLICITA PROTECCIÓN INTERNACIONAL AL PAÍS DE ACOGIDA.

ES ASÍ QUE LOS ESTADOS RECEPTORES DE PERSONAS EN ESTATUS DE REFUGIADOS DEBEN GARANTIZAR LOS SERVICIOS BÁSICOS DURANTE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN, RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, BAJO ESTE CONTEXTO EL PRINCIPAL DERECHO HUMANO DE LOS REFUGIADOS QUE DEBE RESPETARSE ES A LA NO DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS RECEPTORES, TODA VEZ QUE DE HACERLO PODRÍA PONER EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS.

DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN EN CITA, DENTRO DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS DE LOS REFUGIADOS SE ENCUENTRAN: (I) NO CASTIGO POR ENTRADA IRREGULAR AL PAÍS; (II) EMPLEO REMUNERADO; (III) LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO; (IV) VIVIENDA DIGNA; (V) EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRATUITA; (VI) ASISTENCIA MÉDICA; (VII) LIBERTAD DE RELIGIÓN; (VIII) ACCESO A LOS TRIBUNALES, Y (IX) OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJES.

### **DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN DE NIÑOS REFUGIADOS**

COMO SE HA INDICADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE UNO DE LOS DERECHOS A QUE TIENEN LAS PERSONAS REFUGIADAS ES A LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRATUITA. EN ESE SENTIDO, LA IMPORTANCIA DE QUE LOS NIÑOS REFUGIADOS RECIBAN EDUCACIÓN RADICA EN QUE REPRESENTAN UN PORCENTAJE CONSIDERABLE DE LA POBLACIÓN REFUGIADA, LO CUAL HACE



QUE ESTE SECTOR SEA PARTICULARMENTE VULNERABLE Y MÁS AÚN CUANDO ÉSTOS QUEDAN SIN LA PROTECCIÓN DE SUS PADRES.

EL ACNUR DESTACA QUE LOS REFUGIADOS PASAN UN PROMEDIO DE DIECISIETE AÑOS EN LOS CAMPOS DE ACOGIDA, LO QUE SUPONE QUE LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS PERMANECEN EN ELLOS DURANTE GRAN PARTE DE SU ETAPA DE NIÑEZ Y DE ADOLESCENCIA Y NO OBSTANTE DE QUE TIENEN ATENCIÓN BÁSICA, EL MEDIO AMBIENTE EN EL QUE SE DESARROLLAN NO ES EL MÁS ADECUADO PARA SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL.

EN CONSECUENCIA, LA EDUCACIÓN REPRESENTA UN MECANISMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO DE TODO NIÑO; SIN EMBARGO, SE NECESITA IR MÁS ALLÁ DE UNA EDUCACIÓN BÁSICA ESCOLARIZADA, ES DECIR, SE REQUIERE DE ATENCIÓN A NIVEL EMOCIONAL PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN DESARROLLAR HABILIDADES QUE LES PERMITAN UNA MEJOR INTERACCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVEN Y, ASÍ, SE PUEDA SEGUIR CONSTRUYENDO UN AMBIENTE LO MÁS FAVORABLE POSIBLE PARA SU DESARROLLO PERSONAL.

### **NIÑOS REFUGIADOS Y SU MEDIO AMBIENTE**

LA EXPERIENCIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO SUPONE EL FIN DE LA NIÑEZ PARA MUCHOS INFANTES, ES UNA RUPTURA CONSIDERABLE EN SU EXPERIENCIA DE VIDA, EL CLIMA QUE IMPERA EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS EN OCASIONES ES DE INSEGURIDAD Y SIN CAPACIDAD DE OFRECER PROTECCIÓN SUFICIENTE, POR LO QUE LOS NIÑOS DEBEN SUPERAR TRAUMAS Y EXPERIENCIAS COMPLEJAS DERIVADAS DE LA GUERRA Y DEL DESPLAZAMIENTO, AUNADO A LA PERMANENTE LUCHA POR LA SUPERVIVENCIA DIARIA. DE INICIO, LOS NIÑOS REFUGIADOS QUE NO ASISTEN A LAS ESCUELAS SON MÁS PROPENSOS A SUFRIR NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA SIENDO PRESA FÁCIL PARA LOS GRUPOS ARMADOS (ACNUR, S/F).

HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS QUE HUYEN HAN SIDO OBJETO Y/O TESTIGOS DE ROTURAS, SECUESTROS Y MASACRES DE FORMA GENERALIZADA, DE TAL SUERTE QUE SE HAN CONVERTIDO EN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, ENTRE ELLAS LA SEXUAL, A LA VEZ QUE HAN SUFRIDO HERIDAS FÍSICAS QUE LES HAN PROPICIADO DISCAPACIDADES CRÓNICAS Y, EN DIVERSIDAD DE OCASIONES, SUS PADRES, MADRES O ACOMPAÑANTES HAN SIDO ASESINADOS O HAN DESAPARECIDO, LO QUE PUEDE AFECTAR SEVERAMENTE SU SALUD MENTAL Y SUS NECESIDADES PSICOSOCIALES ANTE UN PERSISTENTE TEMOR, IRA, FALTA DE INTERÉS EN ACTIVIDADES Y DESESPERANZA, SIENDO LA ANGUSTIA RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN DIRECTA AL TRAUMA RELACIONADO CON LA GUERRA E INCLUSO EN EL CASO DE LOS NIÑOS, ÉSTOS SUELEN EXPRESAR UN





GRAN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL PARA AYUDAR Y PROTEGER A SUS FAMILIARES ABSTENIÉNDOSE DE REVELAR SUS PROPIAS EXPERIENCIAS TRAUMÁTICAS (JAMES, ET AL 2013).

EN ESE SENTIDO, SE ESTIMA NECESARIO QUE A PARTIR DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL DIRIGIDA A LOS NIÑOS REFUGIADOS, ÉSTOS PUEDAN DESARROLLAR HABILIDADES QUE LES PERMITAN OBTENER MAYOR SEGURIDAD EN SÍ MISMOS RECONOCIENDO EL POTENCIAL QUE COMO INDIVIDUOS TIENEN AL TIEMPO QUE PUEDAN MANTENER RELACIONES EMPÁTICAS CON LA SOCIEDAD, DE TAL SUERTE QUE UNA VEZ QUE RECONOZCAN SUS PROPIAS EMOCIONES, COMO EL MIEDO, LA CULPA, LA VERGÜENZA O LA TRISTEZA, PUEDAN LOGRAR UNA IDENTIDAD PERSONAL Y UNA MEJOR INTEGRACIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA EL RESPETO NO SÓLO HACIA ELLOS MISMOS SINO HACIA LOS DEMÁS EN UN CONTEXTO DE BÚSQUEDA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

### **LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL EN NIÑOS REFUGIADOS Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS**

EN TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN SOBRE EDUCACIÓN PARA LA COMPRENSIÓN, LA COOPERACIÓN Y LA PAZ INTERNACIONALES Y LA EDUCACIÓN RELATIVA A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, LA PALABRA “EDUCACIÓN” SE REFIERE “AL PROCESO GLOBAL DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DEL CUAL LAS PERSONAS Y LOS GRUPOS SOCIALES APRENDEN A DESARROLLAR CONSCIENTEMENTE, EN EL INTERIOR DE LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL Y EN BENEFICIO DE ELLAS, LA TOTALIDAD DE SUS CAPACIDADES, ACTITUDES, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS (CDHDF, 2005 CITADA POR OCEJO Y HERNÁNDEZ (COORDS. 2016)). EN ESE SENTIDO, LA PRÁCTICA EDUCATIVA TIENE POR OBJETO ESENCIALMENTE FAVORECER EL RECONOCIMIENTO, LA DEFENSA Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (OCEJO Y HERNÁNDEZ (COORDS. 2016).

ALEMANY (1998), SEÑALA QUE A PARTIR DE LOS AÑOS SETENTA COMIENZA A HABLARSE DE DERECHOS HUMANOS DE LA TERCERA GENERACIÓN O DERECHOS DE LA SOLIDARIDAD, EN ATENCIÓN A LOS NUEVOS RETOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. ES ASÍ QUE SE IDENTIFICAN COMO DERECHOS HUMANOS DE PRIMERA GENERACIÓN A LOS VALORES DE LA LIBERTAD, DE SEGUNDA GENERACIÓN A LOS VALORES DE IGUALDAD, Y DE TERCERA GENERACIÓN A LOS DE FRATERNIDAD Y SOLIDARIDAD, ESTOS ÚLTIMOS DERECHOS INCLUYEN HABITUALMENTE LOS DERECHOS A LA PAZ, AL



DESARROLLO, AL MEDIO AMBIENTE, AL PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD Y A LA ASISTENCIA HUMANITARIA.

EN ESE TENOR, CONSIDERANDO LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS, SE CONSIDERA RELEVANTE HACER UN ANÁLISIS RESPECTO DE LA IMPORTANCIA QUE EXISTE EN EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL ENFOCADO A LOS NIÑOS REFUGIADOS, QUIENES AL SER PARTE DE LA SOCIEDAD Y DEL FUTURO DE CADA PAÍS, REQUIEREN NO SÓLO RECIBIR PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN ESCOLARIZADA POR PARTE DE LOS ESTADOS QUE LOS ACOGEN, SINO DEL APOYO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL QUE CONLLEVE A QUE EL ENTORNO EN EL QUE SE DESARROLLAN NO SEA GENERADOR, A SU VEZ, DE LA VIOLENCIA QUE TRAE CONSIGO EL SÓLO HECHO DE HUIR DE UNA GUERRA Y, POR EL CONTRARIO, SE LES CONCIENTICE DE LA IMPORTANCIA DE HACERSE RESPETAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS AL TIEMPO QUE RESPETEN LOS DE LOS DEMÁS.

GROSS ESPIELL (CITADO POR ALEMANY, 1998) SEÑALA QUE “EL DERECHO A LA PAZ... TIENE DOS VERTIENTES, DOS CARAS. ES UN DERECHO COLECTIVO, DE LOS PUEBLOS –Y ASÍ MISMO, PARA ALGUNOS, DE LOS ESTADOS Y DE LA HUMANIDAD– PERO AL MISMO TIEMPO, EN UNA RELACIÓN ENTRAÑABLE, NECESARIA E INELUDIBLE, ES UN DERECHO INDIVIDUAL, DEL QUE SON TITULARES TODOS LOS SERES HUMANOS, SIN EXCLUSIÓN NI DISCRIMINACIÓN”. A SU VEZ ALEMANY (1998) DESTACA QUE LA PAZ ES UN DERECHO QUE SÓLO PUEDE RESULTAR DEL DEBER DE CONSTRUIRLA ASUMIDO POR TODOS Y QUE, EN CAMBIO, PUEDE QUEBRARSE EN SU TOTALIDAD SÓLO POR LA ACCIÓN U OMISIÓN DE UNO DE LOS ACTORES.

HABLAMOS, EN CONSECUENCIA, DE LA PAZ QUE SE CONSTRUYE A PARTIR DE UNA SOCIEDAD, DE UNA COMUNIDAD Y QUE TRASCIENDE A UN DERECHO COLECTIVO, EN CONSECUENCIA, LOS NIÑOS REFUGIADOS AL FORMAR PARTE DE ELLA REQUIEREN DESARROLLAR HABILIDADES INTERPERSONALES A TRAVÉS DE LAS CUALES PERCIBAN CON PRECISIÓN LAS EMOCIONES Y SENTIMIENTOS DE LOS DEMÁS Y PUEDAN IMPLICARSE EMPÁTICAMENTE EN SUS VIVENCIAS EMOCIONALES, PARA LO CUAL TANTO LA COMUNICACIÓN VERBAL COMO NO VERBAL SON CLAVES PARA SU DESARROLLO Y SU CONSECUENTE INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD.

HERNÁNDEZ, A.P. (2016) SEÑALA QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ ES IMPLEMENTAR DIVERSAS ESTRATEGIAS CUYA FINALIDAD SEA DAR COMO RESULTADO UNA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, POR TANTO, APRENDER QUE NO TODO DEBE SER TOLERADO, A PESAR



DE ESTAR GENERALIZADO, ES EL INICIO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PROPIA DIGNIDAD Y DE LA DE CADA PERSONA, SÓLO A PARTIR DE ESTO ES FACTIBLE ENTABLAR EL DIÁLOGO, ALCANZAR ACUERDOS, SUMAR ESFUERZOS Y CONSTRUIR COMUNIDADES. EDUCAR PARA LA PAZ, SEÑALA LA AUTORA, ES RECONOCER QUE FORMAMOS PARTE DE UNA COMUNIDAD, QUE EL HECHO DE TRABAJAR EN EQUIPO, COLABORAR Y COMPARTIR ACORTA DISTANCIAS Y TRAZA CAMINOS.

EN ESE CONTEXTO, TODO NIÑO REQUIERE ADOPTAR UN CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES, HABILIDADES Y ACTITUDES NECESARIAS PARA TOMAR CONCIENCIA, COMPRENDER, EXPRESAR Y REGULAR DE FORMA APROPIADA LOS FENÓMENOS EMOCIONALES QUE LES PERMITA RECONOCER SU PROPIA DIGNIDAD PARA, POSTERIORMENTE, PODER SOSTENER DIÁLOGOS GENUINOS A TRAVÉS DE LA EMPATÍA Y COMUNICACIÓN EFECTIVA QUE LES PERMITA CONVIVIR DE MANERA ARMÓNICA EN LA SOCIEDAD RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DEMÁS.

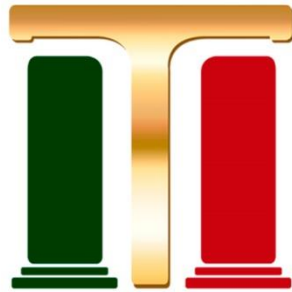
BISQUERRA (2000, CITADO POR LÓPEZ 2011) SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL ES UN “PROCESO EDUCATIVO, CONTINUO Y PERMANENTE, QUE PRETENDE POTENCIAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EMOCIONALES COMO ELEMENTO ESENCIAL DEL DESARROLLO HUMANO, CON OBJETO DE CAPACITARLE PARA LA VIDA Y CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL BIENESTAR PERSONAL Y SOCIAL”.

ACTUALMENTE EXISTEN DIVERSOS ESTUDIOS QUE DESTACAN A LA INTELIGENCIA EMOCIONAL COMO PARTE DEL DESARROLLO DEL SER HUMANO, EN EL QUE, SI BIEN PARECIERA QUE ASPECTOS COMO EL COEFICIENTE INTELECTUAL Y LA INTELIGENCIA POR SÍ SOLOS SON FUNDAMENTALES PARA OBTENER ÉXITO PERSONAL, LABORAL O ACADÉMICO, ELLO NO PODRÍA DARSE SIN QUE EL INDIVIDUO DESARROLLE SUS HABILIDADES A NIVEL EMOCIONAL.

POR LO ANTERIOR, ES MENESTER DESTACAR LA IMPORTANCIA QUE EXISTE EN QUE EL SER HUMANO DESDE EDADES MUY TEMPRANAS OBTENGA INFORMACIÓN Y APLIQUE HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES INTRAPERSONALES, COMO EL AUTOCONOCIMIENTO, LA AUTORREGULACIÓN Y LA AUTOMOTIVACIÓN E INTERPERSONALES, COMO LA EMPATÍA (CONCIENCIA SOCIAL) Y LAS HABILIDADES SOCIALES.

**VER LA PUBLICACIÓN COMPLETA:**

[HTTPS://WWW.TFJA.GOB.MX/MEDIA/MEDIA/CESMDFA/GACETAS/GACETA\\_300515/2020/GACETA\\_N\\_25\\_SEPTIEMBRE\\_2020.PDF](https://www.tfja.gob.mx/media/media/cesmdfa/gacetas/gaceta_300515/2020/gaceta_n_25_septiembre_2020.pdf)



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

Magistrada Presidente: M. en D. Myrna Araceli García Morón  
Ignacio Allende Número 109,  
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,  
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación**  
con la L.A.E. Erika Yolanda Funes Velazquez.

Correo: [documentacion@tjaem.gob.mx](mailto:documentacion@tjaem.gob.mx)

Tel.: 01 (722) 2 14 90 31

01 (722) 2 13 17 16